



COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 9 de abril de 2001

OFICIO CIRCULAR SF-12/01

Asunto: Se da a conocer período de aplicación de exámenes, para Auditor Externo Actuarial de Seguros y/o de Fianzas.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS, AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y ACTUARIOS INTERESADOS.

Esta Comisión, con fundamento en los Artículos 105 y 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 65 y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como en las Circulares S-19.2 y F-12.2 ambas del 16 de diciembre de 1998, da a conocer el período de aplicación de exámenes correspondiente al ejercicio de 2001, así como el temario correspondiente, para obtener el registro como Auditor Externo Actuarial ante este Organismo.

- Solicitudes : Abril
- Exámenes: Mayo 31
- Resultados : Junio

Por lo expuesto, se anexa al presente, el temario que servirá de base para la aplicación de los citados exámenes.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el Presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la Ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente

LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

ANEXO



CONTENIDO TEMATICO

MODULO 1. CONOCIMIENTOS GENERALES.

Muestreo.

- Diferentes tipos de muestreo.
- Determinación del tamaño de la muestra.

Probabilidad y Estadística.

- Teoría básica de probabilidades.
- Medidas de tendencia central.
- Medidas de dispersión.

Matemáticas Financieras.

- Valor presente y descuento.
- Ecuación de valor.
- Anualidades.

MODULO 2. LEGISLACIÓN DE SEGUROS.

- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- Ley Sobre El Contrato de Seguro.
- Reglamento del Seguro de Grupo.
- Reglas y disposiciones de carácter general, referentes a las reservas técnicas.

MODULO 3. LEGISLACION DE FIANZAS.

- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Reglas y disposiciones de carácter general, referentes a las reservas técnicas.

MODULO 4. OPERACIÓN DE VIDA.

- Definición y objetivo de constitución de las siguientes reservas :

Reserva de riesgos en curso.
Reserva Matemática.
Prima neta no devengada.

Reserva para Obligaciones pendientes de cumplir por:

Dividendos.
Siniestros pendientes de pago.
Siniestros ocurridos y no reportados.
Pólizas vencidas.
Fondos en Administración.

Fondo de reserva de la sociedad mutualista.

4
P
del 2016

- Métodos de valuación de reservas técnicas para los siguientes tipos de seguros:

Vida Individual.
Planes Flexibles.
Grupo.
Colectivo.

Seguros de Venta Masiva, con modalidad tradicional o flexible, ya sea individual o colectivo.

MODULO 5.

SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

- Ley del Seguro Social.
- Reglas de operación de los seguros de pensiones.
- Definición y objetivo de constitución de las siguientes reservas:
 - Reserva Matemática de Pensiones.
 - Reserva Matemática Especial.
 - Reservas de Obligaciones Pendientes de Cumplir.
 - Reserva para Fluctuaciones de Inversiones.
 - Fondo Especial.
- Métodos de valuación de reservas técnicas.

MODULO 6.

OPERACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.

- Definición y objetivo de constitución de las siguientes reservas:
 - Reserva de riesgos en curso.
 - Prima neta no devengada.
 - Reserva para Obligaciones pendientes de cumplir por:
 - Dividendos.
 - Siniestros pendientes de pago.
 - Siniestros ocurridos y no reportados.
 - Pólizas vencidas.
- Método de valuación de reservas técnicas para los siguientes tipos de seguros:
 - Seguro de Accidentes Personales.
 - Individual.
 - Grupo.
 - Colectivo.
 - Seguro de Gastos Médicos Mayores.
 - Individual y/o Familiar.
 - Grupo.
 - Colectivo.

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.

**MODULO 7.
SEGUROS DE SALUD.**

- Definición y objetivo de constitución de las siguientes reservas:

Reserva de riesgos en curso.

Prima neta no devengada.

Reserva para Obligaciones pendientes de cumplir por:

Dividendos.

Siniestros pendientes de pago.

Siniestros ocurridos y no reportados.

Pólizas vencidas.

- Método de valuación de reservas técnicas para los siguientes tipos de seguros:

Seguros de salud

Individual y/o Familiar.

Grupo.

Colectivo.

**MODULO 8.
OPERACIÓN DE DAÑOS.**

- Generalidades técnicas de los ramos de daños.

Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales.

Marítimo y Transportes.

Incendio.

Agrícola y de animales.

Automóviles Residentes.

Crédito.

Diversos.

Terremoto.

- Definición y objetivo de constitución de las siguientes reservas:

Reserva de riesgos en curso.

Reserva de Siniestros Ocurridos y No Reportados.

Reserva para Obligaciones pendientes de cumplir.

Reserva Técnicas Especiales.

**MODULO 9.
OPERACIÓN DE REASEGURO.**

- Determinación de límites de retención.
- Definición y características de los contratos proporcionales y no proporcionales
- Descripción del proceso de colocación de reaseguro facultativo puro.
- Definición y método de cálculo de las reservas correspondientes a la operación de reaseguro.
 - Reserva Técnica de Riesgos en Curso Complementaria por Calidad de Reaseguradas Extranjeras.
 - Reserva de Riesgos en Curso por el Reaseguro Cedido.

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.

Reserva de Riesgos en Curso por el Reaseguro Tomado.

- Principales requisitos para el Registro General de Reaseguradas extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento en el país.
- Características de la regulación de intermediarios de reaseguro.

MODULO 10.

OPERACIÓN DE FIANZAS.

- Definición y objetivos de constitución de las siguientes reservas de riesgos en curso y de contingencia.

Fianzas de Fidelidad

- Individuales.
- Colectivas.

Fianzas Judiciales

- Judiciales Penales.
- Judiciales no Penales.
- Judiciales que amparan a conductores de automóviles.

Fianzas Administrativas

- De Obra.
- Proveeduría.
- Fiscales.
- Arrendamiento.
- Obras Administrativas.

Fianzas de Crédito

- Suministro.
- Compra Venta.
- Financieras.
- Obras De Crédito.

Fideicomisos de Garantía

- Relacionados con las pólizas de fianzas
- Sin relación con las pólizas de fianzas

MODULO 11.

MARGEN DE SOLVENCIA.

- Reglas por las que se fijan los procedimientos de cálculo que deben aplicar las Instituciones de Seguros para determinar su Capital Mínimo de Garantía.
- Reglas para la Constitución e Incremento de la Reserva de Previsión de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- Reglas para el requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas.

[Handwritten signature]

CNSF
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRRECCION GENERAL TECNICA

SOLICITUD DE REGISTRO DE AUDITOR EXTERNO ACTUARIAL

DATOS DEL ACTUARIO

NOMBRE

(APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) (NOMBRE(S)) (RFC)

DOMICILIO PARTICULAR

(CALLE) (No) (COL.) (CP.) (TELEFONO)

(POBLACION) (ESTADO)

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

TITULO EXPEDIDO POR:
CEDULA PROFECIONAL No.
FECHA DE EXPEDICION DE LA CEDULA PROFECIONAL

DATOS DE DESPACHO AL QUE PERTENECE

RAZON SOCIAL

DOMICILIO

(CALLE) (No) (COL.) (CP.) (TELEFONO)

(POBLACION) (ESTADO)

SOLICITA REGISTRO PARA AUDITAR LAS OPERACIONES DE
VIDA () ACCIDENTES Y ENFERMEDADES () DAÑOS ()
SEGUROS DE SALUD () SEGUROS DE PENSIONES () FIANZAS ()

Bajo protesta de decir la verdad declaro, no tener relación de dependencia laral o economica, ni ser accionista o deudor de la entidad a auditar, o de alguna o algunas de las sociedades controladas por ésta o Entidades integrantes del grupo financiero del cual forme parte la institución de seguros, en su caso, i estar sujeto a proceo, ni haber sido condenado por delito de indole patrimonial que amerite pena corporal.

México, D.F., a

FIRMA DEL SOLICITANTE